



TRABAJANDO
PARA USTED

7039_APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN DE LA
OBRA CONSERVACIÓN 40 VIVIENDAS
TUTELADAS DEL ADULTO MAYOR, ANGOL.

TEMUCO, 29 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3364

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) **La Licitación Pública ID Nº712307-70-O125**, para la ejecución de la obra **"CONSERVACIÓN 40 VIVIENDAS TUTELADAS DEL ADULTO MAYOR, ANGOL"**, publicada en el Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- b) **La Resolución Exenta Nº5415 de fecha 18.06.2025**, que aprueba las Bases Administrativas, Itemizado Técnico, Formularios, Planos y Presupuesto Oficial estimativo para el llamado a Licitación Pública ID Nº712307-70-O125 solicitada para la ejecución de la obra: **"CONSERVACIÓN 40 VIVIENDAS TUTELADAS DEL ADULTO MAYOR, ANGOL"**;
- c) **La Resolución Exenta Nº8249 de fecha 08.09.2025**, que adjudica la obra **"CONSERVACIÓN 40 VIVIENDAS TUTELADAS DEL ADULTO MAYOR, ANGOL"** y contrata a la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ICECO LTDA**, para la ejecución del contrato;
- d) **La Resolución Exenta Nº8447 de fecha 11.09.2025**, que designa a los funcionarios a cargo de la fiscalización Técnica de la Obra, teniendo a Doña. María Mercedes Fuentes García como Director de la Obra y Doña Gía Morelli Navarre como suplente;
- e) **El Acta de Entrega de Terreno de fecha 08.10.2025**, en la cual se indica que las obras tendrán un plazo de 119 días corridos a partir de esta fecha, siendo la fecha de término el 04.02.2026;
- f) **La Boleta de Garantía Nº0296627**, de fecha, por un monto de 232 UF, del Banco BICE, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de contrato de la obra **"CONSERVACIÓN 40 VIVIENDAS TUTELADAS DEL ADULTO MAYOR, ANGOL"**, con fecha de vencimiento 08.03.2026 y la nueva **Boleta de Garantía Nº0303916**, del Banco BICE, por el mismo monto y para los mismos fines, con nueva vigencia hasta el 27.03.2026;
- g) **La Póliza de Seguro Nº137742-6**, del Banco Bci; que cubre un monto de 138.34 UF, con fecha de vencimiento 10.03.2026;
- h) **La Carta de fecha 03.02.2026**, de la Empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ICECO LTDA., en la cual se indica que las obras se encuentran terminadas y solicita su recepción;
- i) **El Informe Técnico Nº2338 de fecha 05.02.2026 (Pase FTO)**, en el cual se indica que la obra se encuentra terminada con fecha 03.02.2026, y está en condiciones para realizar la revisión por parte de la Comisión Receptora de obras;
- j) **La Resolución Exenta Nº1001**, de fecha 11.02.2026, que designa a los integrantes de la Comisión Receptora de las Obras, teniendo a Don Oscar Ladino Saavedra como presidente de la Comisión, y a Doña Yasna Alvarez Sotomayor y a Doña Yelens Esparza Petres como integrantes de la Comisión;
- k) **El Informe Técnico Nº2902 de fecha 20.02.2026**, de la Comisión Receptora de obras, en donde se indica que la obra se recibe con reservas, por lo cual se otorga a la empresa contratista un plazo de 11 días a contar del 19.02.2026, quedando como plazo máximo para la subsanación de observaciones el día 02.03.2026;
- l) **La carta de fecha 02.03.2026, de la empresa constructora**, en la cual se indica que las observaciones realizadas por la Comisión Receptora de la obra, se encuentran terminadas;

- m) **El Informe Técnico N°4912 de fecha 23.03.2026**, donde se indica que las observaciones realizadas por la Comisión Receptora de la obra fueron resueltas en su totalidad;
- n) **La Boleta de Garantía N°0303921**, del Banco BICE, por un monto de 138.34 UF, que garantiza el buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución de la obra, con fecha de vencimiento 30.03.2028;
- o) **El Acta de Recepción Material de fecha 31.03.2026**, que recibe la obra conforme a los artículos 123 y 125 del D.S. N°236/2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- p) **El ORD. N°1644 de fecha 22.04.2026**, de este Servicio, que envía la calificación final a la SEREMI DE Vivienda y Urbanismo;
- q) **El D.S. N°236/2002 del MINVU**, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras, para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- r) **La Resolución N° 36, de 2024**, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- s) **El D.L. N° 1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- t)) **El Decreto Exento RA 272/45/2025 de 10/09/2025**, registrada por la CGR con la misma fecha, que renueva el nombramiento a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía, a contar del 02/09/2025 y hasta el 02/09/2028;
- u) **La carta de renuncia de don José Luis Sepúlveda Soza** a partir del 23-03-2026, por lo que el cargo se encuentra vacante;
- v) **El Decreto Exento N° 272/25/2026 de fecha 24 de marzo de 2026** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, registrado en el SIAPER de la CGR con la misma fecha, que establece orden de subrogación para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y, como 2° subrogante, a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Departamento Jurídico;
- w) **La Resolución RA N°272/34/2025 de fecha 08/09/2025**, que nombra en el cargo de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas a don Marco Seguel Reyes;

CONSIDERANDO:

1. Que la obra se encuentra recepcionada y cuenta con el acta de recepción material indicado en el visto o) de la presente resolución.
2. Que al momento de la recepción se tuvieron a la vista los siguientes antecedentes:
 - a. Declaración jurada simple de fecha 31.03.2026, en la que el contratista declara no mantiene deudas pendientes por concepto de servicios básicos y/o suministros asociados a la ejecución de la obra denominada "Conservación 40 Viviendas Tuteladas del Adulto Mayor, Angol".
 - b. Certificaciones y/o fichas técnicas de los materiales utilizados en la ejecución de la obra.
 - c. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, de fecha 25.03.2026, en el cual se indica que no se registran multas, ni deudas previsionales publicadas en el boletín de infractores.
 - d. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales N°2000/2026/19018919, correspondiente al período de febrero de 2026.
 - e. Planos As Built, debidamente firmados.

3. Del Cumplimiento del Plazo:

Fecha de inicio	:	08.10.2025
Fecha de término inicial	:	04.02.2026
Plazo de ejecución (original)	:	119 días corridos
Fecha de término final	:	03.02.2026
Plazo de ejecución (final)	:	118 días corridos
Fecha Pase ITO	:	05.02.2026 (Informe N°2338)
Obra Terminada	:	Sin atraso

4. La necesidad de realizar el acto administrativo que aprueba el acta de recepción material;

Dicto la Siguiente Resolución:

R E S O L U C I Ó N:

1. **APRUÉBASE** el acta de recepción de la Obra “**CONSERVACIÓN 40 VIVIENDAS TUTELADAS DEL ADULTO MAYOR, ANGOL**” suscrita con la Empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ICECO LTDA.**, de fecha 31.03.2026 indicada en visto o).
2. **MANTÉNGASE** en custodia la garantía mencionada en visto n) que garantiza el buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución de la obra “**CONSERVACIÓN 40 VIVIENDAS TUTELADAS DEL ADULTO MAYOR, ANGOL**”.
3. **DÉJASE CONSTANCIA** que las garantías mencionadas en el visto f), que garantizan el oportuno y total cumplimiento de la obra, fueron devueltas a la empresa constructora, según se indica en formulario solicitud de documentos en garantía de fecha 14.04.2026, enviado mediante correo electrónico a garantiasrvix@minvu.cl, quienes confirmaron devolución mediante correo electrónico de fecha 14.04.2026.
4. **DÉJASE** establecido que las obras se terminaron dentro del plazo convenido, dictándose como fecha de término de obra el **03 de Febrero de 2026**.
5. **DÉJASE CONSTANCIA** que la **Empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ICECO LTDA.**, obtiene una calificación final de **98,15** puntos de un máximo de **100** puntos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARCO SEGUEL REYES
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MFG/MSJ/ASM/SFB/MMO/MSR

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
- CONTRALORÍA INTERNA
- SECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS